

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, REGLAMENTOS**

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

1. El estudio de las Iniciativas y Anteproyectos Reglamentarios en el ámbito Municipal que provengan de los ciudadanos Regidores, de la Ciudadanía, de las Organizaciones Empresariales, Gremiales, Ciudadanas, Políticas y Académicas, Colegios de Profesionistas;
2. II. En especial proponer las iniciativas de Reglamentos Municipales, de las cuales se sugieran la abrogación, modificación o derogación de los ya existentes;
3. III. En general las que les confieran las Leyes y las que se deriven de los propios acuerdos del Honorable Ayuntamiento;
4. IV. Promover la creación, actualización y reforma de los Reglamentos Municipales para que se ajusten a los requerimientos del Municipio;
5. V. Vigilar el cumplimiento de los Reglamentos Municipales;
6. VI. Estudiar las iniciativas de Reglamentos Municipales que le turne al Honorable Ayuntamiento para su análisis y dictamen;
7. VII. Proponer los sistemas que se estimen pertinentes para lograr la estricta vigilancia en relación con el cumplimiento de todos los Reglamentos Municipales y Leyes aplicables al Municipio, por parte de las Autoridades Municipales, Estatales y Federales, y por los habitantes del Municipio;
8. VIII. En general las que le confieran las Leyes y las que se deriven de los Acuerdos del H. Ayuntamiento;
9. IX. Estudiar los proyectos de reforma a la Constitución General de la República y en especial la del Estado y turnar, la correspondiente opinión al Honorable Ayuntamiento;
10. X. Revisar el texto de los dictámenes propuestos por las Comisiones o por los Regidores, cuidando que los Reglamentos aprobados no violen las Garantías Individuales, así como los Dictámenes ya aprobados por el Cuerpo Edilicio para su correcta redacción gramatical y de estilo; y
11. XI Proponer el Reglamento Interior de las Sesiones del Ayuntamiento, que refiere el Artículo 31 de la Ley de Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**FUNDAMENTO LEGAL: REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE OCOTLAN, JALISCO. ARTICULO 53.**

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA, consultar en: <http://portal.ocotlan.gob.mx/comisiones-edilicias>

****

**Ayuntamiento de Ocotlán Hidalgo # 65, Colonia Centro Ocotlán, Jalisco México, C.P. 47800 Tel. (01)  392 92 5 99 40**